



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 885-2020 -H.C.D.N

A: AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H.C.D.N. (Dr. Sergio MASSA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevarle adjunto a la presente la nota del Jefe de Gabinete de Ministros número NO-2020-34897391-APN-JGM, por el cual se acompaña copia de la Decisión Administrativa N°885 de fecha 22 de mayo de 2020, y siendo publicada la misma en el Boletín Oficial de la República Argentina 26 de mayo de 2020, por el cual se modificó el Presupuesto de la Administración Pública Nacional y, como anexo el detalle de los cambios introducidos por la misma en las finalidades del gasto y programas presupuestarios, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley No 24.156 y sus modificatorias, a fin de ser girada a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y a la Oficina de Presupuesto del Congreso en cumplimiento del Art. 2° inc. 9 de la Ley N° 27343, para su conocimiento.

Asimismo, le informo que en la NO-2020-34897391-APN-JGM se adjunta como archivo embebido los documentos correspondientes.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Notificación a la Cámara de Diputados de la Nación de Decisión Administrativa 885/2020

A: Sr. Presidente de la HCDN (Dr. Sergio MASSA),

Con Copia A: Luis Fernando Navarro (SRPIYSC#JGM), Cecilia GOMEZ MIRADA (SSAP#JGM),

De mi mayor consideración:

A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Me dirijo a Usted en función de lo establecido por la Ley N° 27.342, modificatoria del artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificada por el artículo 86 de la Ley N° 27.541 y el artículo 4° del Decreto, suscripto en Acuerdo General de Ministros, N° 457/2020.

En este marco, se acompaña copia de la Decisión Administrativa N° 885/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 26 de mayo de 2020, por la cual se modificó el Presupuesto de la Administración Nacional, y, como anexo, el detalle de los cambios introducidos por la misma en las finalidades del gasto y programas presupuestarios, así como las metas físicas de los programas afectados, de acuerdo a lo requerido por la Ley N° 27.342.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Decisión Administrativa

Número:

Referencia: Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020 - EX-2020-33008920-APN-DGD#MEC

VISTO el Expediente N° EX-2020-33008920-APN-DGD#MEC, la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020 y complementada por el Decreto N° 193 del 27 de febrero de 2020, los Decretos Nros. 7 del 10 de diciembre de 2019, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 260 del 12 de marzo de 2020, 457 del 10 de mayo de 2020, las Decisiones Administrativas Nros. 12 del 10 de enero de 2019, 1 del 10 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19 y atento a la emergencia pública en materia sanitaria establecida en el Decreto N° 260/20, resulta necesario atender erogaciones necesarias para paliar los efectos de la citada pandemia.

Que por la Decisión Administrativa N° 1/20 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del PODER EJECUTIVO NACIONAL establecidas por los Decretos Nros. 7/19 y 50/19.

Que por el artículo 4° del Decreto N° 457/20 se suspendió durante el Ejercicio 2020, para aquellas modificaciones presupuestarias necesarias en virtud de medidas dictadas en el marco de las disposiciones del Decreto N° 260/20, la aplicación de los límites a las reestructuraciones presupuestarias que puede disponer el Jefe de Gabinete de Ministros establecidos en el tercer párrafo del artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

Que por el artículo 6° del Decreto N° 457/20 se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias que impliquen una reducción de los gastos reservados y de inteligencia en función

de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 52/19, exceptuándolo en esa materia y para el presente ejercicio, de lo establecido en el primer párrafo del artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que en función de lo mencionado en el considerando precedente, la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, pone a disposición créditos presupuestarios para atender políticas estratégicas que permitan abordar la emergencia sanitaria.

Que resulta necesario reforzar el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, con el propósito de atender acciones de fortalecimiento en el programa Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria, en el contexto de la Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19.

Que, asimismo, resulta necesario incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, para afrontar gastos del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19, que se destinarán a apoyar a las instituciones que cuenten con kits de diagnóstico de COVID-19 aprobados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con el fin de promover su producción a gran escala.

Que las modificaciones presupuestarias detalladas en los considerandos precedentes se efectúan en el marco de la emergencia pública sanitaria establecida en el Decreto N° 260/20 y del artículo 4° del Decreto N° 457/20.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y los artículos 4° y 6° del Decreto N° 457/20.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo al detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2020-33174062-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de este.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 20 Presidencia de la Nación
 Sub-Jurisdicción : 8 Agencia Federal de Inteligencia
 Programa : 16 Información e Inteligencia
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
2							SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-77.000.000
	11						Tesoro Nacional	-77.000.000
		21					Gastos Corrientes	-77.000.000
			3				Servicios No Personales	-77.000.000
				9			Otros Servicios	-77.000.000
					2		Gastos reservados	-77.000.000
TOTAL PROGRAMA								-77.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								-77.000.000
TOTAL SUB-JURISDICCION								-77.000.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 71 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 43 Formulación e Implementación de la Política de Ciencia y Tecnología
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	50.000.000
	11						Tesoro Nacional	50.000.000
		21					Gastos Corrientes	50.000.000
			5				Transferencias	50.000.000
				1			Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	50.000.000
					6		Transf.para Activ. Científicas o Académicas	50.000.000
						9999	Sin discriminar	50.000.000
TOTAL PROGRAMA								50.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								50.000.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 80 Ministerio de Salud
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 39 Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	77.000.000
	11						Tesoro Nacional	77.000.000
		21					Gastos Corrientes	77.000.000
			5				Transferencias	77.000.000
				1			Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	13.656.500
					3		Becas	13.656.500
					7		Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	63.343.500
						1	Transferencias a Gobiernos Provinciales	63.343.500
						3001	Administración Central Provincial	63.343.500
TOTAL PROGRAMA								77.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								77.000.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (APLICACIONES FINANCIERAS)

Administración Central

Jurisdicción : 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Sub-Jurisdicción : 0

FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
11					Tesoro Nacional	-50.000.000
	7				Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	-50.000.000
		6			Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar	-50.000.000
			7		Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	-50.000.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS						-50.000.000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-33008920-APN-DGD#MEC - Planillas Anexas al artículo 1°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.